



Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo <b>21475</b>
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General <b>2200</b>	Página



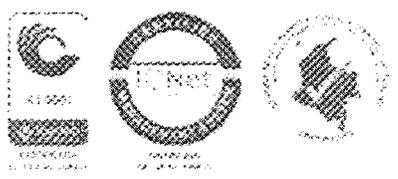
**RESOLUCIÓN N° 21475 A**  
**Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Junio de 2014**  
**EXPEDIENTE N° 21475**

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 21475 en el cual se conocía el proceso en contra del inmueble ubicado en la Carrera 34 No. 44-79 de esta Ciudad.

**VISTOS**

1. El día Dieciséis (16) de septiembre de 2010, se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 34 No. 44-79 de esta Ciudad, donde se viene ejerciendo la actividad comercial de RESTAURANTE, dentro de la cual no presentaron la documentación requerida.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el día Dieciocho (18) de Agosto de 2010, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del predio objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. El día ocho (8) de septiembre de 2011, se realizó nueva visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 34 No. 44-79 de esta Ciudad, donde se viene ejerciendo la actividad comercial de RESTAURANTE, dentro de la cual no presentaron la documentación requerida.
4. Por lo tanto se procedió a sancionar al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 34 No. 44-79 de esta Ciudad, mediante la resolución No. 21475 del quince (15) de Noviembre de 2011.
5. El día diez (10) de Junio de 2014, se realizó nueva visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 34 No. 44-79 de esta Ciudad, donde se viene



76  
41



Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo <b>21475</b>
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General <b>2200</b>	Página



ejerciendo la actividad comercial de RESTAURANTE, dentro de la cual se verifico que ya no existe ninguna actividad comercial en dicha dirección, ya que se encontró el predio desocupado.

- 6. El día Veinte (20) de Junio de 2014, se decretó la ejecutoria de la resolución No. 21475 del quince (15) de Noviembre de 2011, ordenando él envió la resolución para la tesorería del municipio con el fin de que iniciaran el cobro coactivo de la misma.

Por consiguiente,

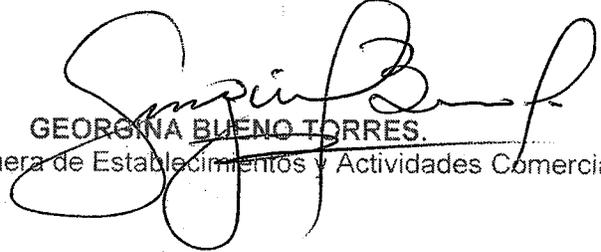
**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES  
COMERCIALES DE BUCARAMANGA,**  
ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

**RESUELVE**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el expediente con radicado N° 21475 el cual consta de 45 folios, avocado el Dieciocho (18) de Agosto de 2010 en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 34 No. 44-79 de esta Ciudad, debido a que ya quedo ejecutoriada la sanción y actualmente no funciona ningún establecimiento de comercio.

**SEGUNDO: ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GEORGINA BUENO TORRES.**  
 Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.

